

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA COSECHA DE SANDÍAS Y MELONES, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Vigencia: a partir del 1° de marzo del 2019, hasta el 30 de septiembre de 2019

	Jornal
	\$
Personal no calificado	948,75
PERSONAL CALIFICADO:	\$
Cosechador o arrancador	1 025,85
Estibador – clasificador	1 025,85
Conductor tractorista	1 087,31
Cocinero	1 012,98
Capataz	1 128,36

Suma 972

E. ROBERTO
 XAA